

Extracto de las Normas de Bio Suisse

Rotación de cultivos

Protección y mejora de los suelos

- a) La rotación de cultivos debe presentar al menos un 20 % de cultivos protectores, revitalizadores o enriquecedores en nutrientes. Como por ejemplo:
- leguminosas de grano o mezcla de las mismas (por ej., soja, guisantes, habas, altramuza, avena/guisantes, vezas)
 - abono verde (proporcional a la duración del cultivo, p. ej., 1 ha de abono verde con un período de cultivo de 6 meses cuenta como 0,5 ha)
 - barbecho o residuos de la cosecha con cubierta vegetal espontánea del suelo (proporcional a la duración de cultivo, por ejemplo, 1 ha de cubierta vegetal espontánea del suelo con un período de cultivo de 6 meses cuenta como 0,5 ha)
 - prado artificial o siembra de leguminosas (por ej., mezclas de tréboles, alfalfa).
- b) Fuera del período vegetativo, al menos el 50 % de las tierras cultivables debe estar cubierto de vegetación suficiente (viva o muerta). El período vegetativo se define como el período de producción principal de un determinado cultivo en una zona pedoclimática específica (por ej., en regiones áridas y/o semiáridas del hemisferio boreal el período vegetativo para grano duro y hortalizas es el invierno).

Pausas de cultivo

En los grandes cultivos y los cultivos de hortalizas anuales se debe respetar una pausa de al menos 12 meses entre dos cultivos principales del mismo tipo.

Excepciones a las pausas de cultivo

- a) En zonas de clima templado se puede cultivar arroz como máximo durante 2 de 3 años. En zonas de clima tropical húmedo es posible incumplir esta regla respetando las disposiciones de protección y mejora de los suelos.
- b) Los requisitos de rotación con pausas entre los principales cultivos no se aplican en la producción hortícola de verduras, hierbas aromáticas así como de piñas.
- c) En casos justificados podrá concederse una excepción a las condiciones arriba indicadas. Bio Suisse verifica la sostenibilidad y conformidad de la rotación actual con las Normas de Bio Suisse, entre otras cosas, por medio de los siguientes criterios:
- conservación equilibrada del contenido del humus
 - prevención de la erosión
 - prevención de pérdida de nutrientes (lavado y arrastre)
 - protección vegetal preventiva
 - aporte de nutrientes (enriquecimiento y movilización)
 - fomento de la diversidad ecológica (diversidad de la rotación).

Reglas de rotación para cultivos especiales

a) Caña de azúcar

La producción de caña de azúcar debe cumplir las siguientes condiciones:

- La caña de azúcar debe cultivarse como máximo durante 10 años en la misma superficie.
- Antes de cada replantación debe cultivarse la tierra al menos durante 6 meses con otros cultivos.
- En la rotación de caña de azúcar no tiene que respetarse el 20 % de cultivos protectores, revitalizadores o enriquecedores en nutrientes (conforme a Art. 2.2.1.1 a).

b) Cultivo de quinua a más de 3000 metros sobre el nivel del mar

- En los casos en los que la rotación con leguminosas u otros abonos verdes no sea posible, solo podrá cultivarse la quinua cada tres años y durante un período mínimo de 18 meses, la tierra no debe ser labrada. Durante este período es preciso velar por una vegetación espontánea suficiente para evitar la erosión.
- Un campo de quinua mide como máximo 1 ha y está delimitado por setos cortavientos. Los setos son de 2 y 3 m de anchura y abarcan como mínimo el 10 % de la tierra cultivable.
- Laboreo mínimo: Solo se permiten el arado de disco u otros aperos de laboreo profundo para trabajar los abonos de granja. De lo contrario, solo es permitido un laboreo superficial del suelo, p. ej., con una grada o una herramienta de cavar. Siempre que sea posible, se recomienda la siembra en franjas.